

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1331/2020  
Fecha Resolución: 30/12/2020

PRESIDENTE: D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ

**EXPTE. NÚM.1454/2020. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA DE INSPECTOR DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR.**

Con fecha 28 de diciembre de 2020, por la responsable del Área de Recurso Humanos de la Mancomunidad Guadalquivir se pone en conocimiento de esta Presidencia la necesidad de habilitar con carácter urgente el correspondiente procedimiento para la asignación, como trabajos de superior categoría, y la posterior adscripción temporal en el puesto de inspector de servicios, debido a la insuficiencia actual de trabajadores con dicha categoría como consecuencia de una vacante de Inspector de Servicios existente en la Plantilla de personal, así como por el disfrute de los días de vacaciones y permisos retribuidos pendientes del equipo de Inspección actual a partir del próximo 4 de enero de 2021, en tanto se desarrollan los correspondientes procesos selectivos y garantizar la correcta prestación de los Servicios, elaborándose al efecto una Bolsa provisional de personal indefinido no fijo de la Entidad, que reuniendo los requisitos exigidos para dicho puesto, esté interesado en realizar de forma puntual, y por el tiempo estrictamente necesario, las sustituciones en la categoría profesional de Inspector de Servicios.

El art. 73.2 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, posibilita a las Administraciones Públicas asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

En la misma línea, el art. 39 del RDLeg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contempla la posibilidad de la movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional cuando existan, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, la cual se llevara a efectos de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad del trabajador. El trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

Por su parte, el vigente Convenio Colectivo de la Mancomunidad Guadalquivir, en su art. 12 habilita la posibilidad de encomendar la realización de trabajos de superior categoría, en concordancia con la movilidad funcional que recoge el art. 39 del RDLeg 2/2015, si bien no especifica el instrumento que permita la designación de tales funciones superiores respetando los principios de igualdad y publicidad entre el personal que actualmente presta sus servicios en la Mancomunidad.

Ante la necesidad señalada por la responsable de recursos humanos de la Mancomunidad Guadalquivir, y a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios, resulta necesario articular con carácter urgente un procedimiento ágil, en el que se habilite un plazo de 48 horas a fin de que aquellos interesados que mantengan una relación indefinida no fija, puedan presentar su solicitud para la asignación temporal de las funciones de inspector de servicios, y establecer el orden de prelación en atención a la antigüedad reconocida a los interesados.

Visto lo anterior, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Presidencia VIENE EN RESOLVER:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DggY4lOsiKPkE7gluHMwaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	30/12/2020 16:39:34
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	30/12/2020 16:54:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DggY4lOsiKPkE7gluHMwaw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DggY4lOsiKPkE7gluHMwaw==</a>		



**PRIMERO.-** Autorizar la asignación de trabajos de superior categoría como inspector de servicios entre aquellos trabajadores indefinidos no fijos de la Mancomunidad Guadalquivir que reúnan los requisitos de titulación y tengan la correspondiente autorización para conducir los camiones de recogida exigidos por el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo, muestren interés en ello para atender las insuficiencias de personal con dicha categoría, por el tiempo estrictamente necesario y en tanto se desarrollan los correspondientes procesos selectivos hasta la cobertura definitiva.

**SEGUNDO.-** Habilitar un plazo de 48 horas para que aquellos trabajadores de la Mancomunidad que tengan interés en ello puedan presentar la correspondiente solicitud de participación en la asignación de funciones de inspector de servicios, estableciéndose la antigüedad reconocida en la Mancomunidad como criterio para determinar el orden de prelación en la designación de las mencionadas funciones de superior categoría.

**TERCERO.-** Autorizar al Área de Recursos Humanos de la Mancomunidad Guadalquivir a realizar cuantas actuaciones resulten oportunas para dar a conocer, entre los trabajadores de la Entidad, la apertura del plazo señalado en el punto anterior, así como la confección de la lista de llamamiento para la asignación de trabajos de superior categoría como inspector de servicios en atención a la antigüedad de los interesados.

**CUARTO.-** Dar publicidad de la presente resolución, así como del correspondiente anuncio en el que se dé a conocer el inicio del plazo referido anteriormente, y de cuantas actuaciones se deriven del proceso de designación de funciones superiores, en el tablón de anuncio de la Mancomunidad Guadalquivir, así como en su página Web.

**QUINTO.-** Dar a conocer la presente resolución al Presidente del Comité de Empresa de la Mancomunidad Guadalquivir, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

El Presidente,

El Secretario-Interventor

Fdo. Romualdo Garrido Sánchez

Fdo: Antonio Seijo Ceballos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DgqY4lOsiKPkE7gluHMwaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	30/12/2020 16:39:34
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	30/12/2020 16:54:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DgqY4lOsiKPkE7gluHMwaw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DgqY4lOsiKPkE7gluHMwaw==</a>		

